RESOLUCIÓN CGR Nº 1836

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1763 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)" Y "GRUPO BRÍO SA" LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

Asunción, 16 NOV. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94, la Resolución CGR N° 1763/23, el Memorándum CGR/DOC_LM N° 074/23, el Memorándum CGR/DCEO N° 48/23, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 539/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 1763 de fecha 03 de noviembre de 2023 se adjudicó a las firmas *"Mecanismos y Negociaciones Varias SRL (MENEVA SRL)"* y *"Grupo Brío SA"* la Contratación Directa (CD) para la *"Adquisición de Productos Alimenticios"*, PAC N° 13/23, ID N° 424.719, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Memorándum CGR/DOC_LM N° 074 de fecha 07 de noviembre de 2023, se solicita la rectificación parcial del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 1763/23, en lo referente al apartado 7. RECOMENDACIÓN, en cuyo cuadro de detalle de adjudicación, se visualiza que el monto adjudicado a la firma MENEVA SRL, es de Guaraníes siete millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta (₲ 7.402.450), sin embargo, la suma de la columna de los montos totales debe ser Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta (₲ 7.482.950), por tal razón, se solicitó al Comité Evaluador subsanar dicho inconveniente.

Que, por Memorándum CGR/DCEO N° 48 de fecha 07 de noviembre de 2023, se remite el Expediente CGR/SG N° 1335/23, que contiene el Informe del Comité Evaluador con las modificaciones sugeridas conforme a lo mencionado en el Memorándum CGR/DOC_LM N° 074/23.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023, se rectifica el ítem 4 (té de boldo, cajas de 20 saquitos), en el precio unitario, debiendo ser Guaraníes nueve mil cien (₲ 9.100), dando en el precio total Guaraníes noventa y un mil (₲ 91.000), y la sumatoria del monto total en Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta (₲ 7.482.950), correspondiente a la adjudicación de la empresa MENEVA SRL.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 539 de fecha 09 de noviembre de 2023, en su parte pertinente señala: *"...entiende que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la rectificación parcial del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 1763 de fecha 03 de noviembre de 2023..."*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General ...b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1836

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1763 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)" Y "GRUPO BRÍO SA" LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

///…

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Rectificar** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 1763 de fecha 03 de noviembre de 2023 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)" Y "GRUPO BRÍO SA" LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA",* el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Adjudicar a las firmas "MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)" los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, y 15 por un monto total de Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta (₲. 7.482.950) IVA incluido y a "GRUPO BRÍO SA" los ítems 1, 6 y 12 por un monto total de Guaraníes dos millones quinientos siete mil trescientos (₲. 2.507.300) IVA incluido, la Contratación Directa (CD) para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 13/23, ID N° 424.719, convocada por la Contraloría General de la República, la cual será formalizada a través de una Orden de Compra, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Artículo 2º **Disponer** que las demás disposiciones establecidas en la Resolución CGR N° 1763/23 permanecen vigentes e inalterables.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es